



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO ADMITE TUTELA

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00087-00
MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
ACCIONANTE:	DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA
Canal Digital:	dfernandezjuridico@gmail.com
ACCIONADOS:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Canal Digital:	Notificaciones.judiciales@icbf.gov.co COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Notificacionesjudiciales@cns.gov.co
TIPO DE AUTO:	SUSTANCIACIÓN

DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA instaura acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para que se protejan sus derechos fundamentales, afirmando que las entidades accionadas no han realizado los trámites pertinentes para su vinculación en propiedad en el cargo denominado como DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 SECCIONAL MAGDALENA del ICBF, pese a encontrarse en la lista de elegibles de la convocatoria 433 de 2016, la cual vence el próximo 9 de julio de 2020.

Por reunir los presupuestos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente demanda de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por asistirle interés en las resultas del proceso, para su trámite se dispone:

- 1.- Autorícese a DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA para que actúe en nombre propio.
- 2.- Vincúlese a quienes conforman la lista de elegibles para el cargo denominado como "DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 SECCIONAL MAGDALENA del ICBF" por asistirles interés en las resultas del proceso.
- 3.- NOTIFÍQUESE esta decisión a los Representantes Legales de (i) la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el (ii) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por el medio más expedito y eficaz, tal y como lo dispone el artículo 18 del decreto 2591 de 1991 y córrase traslado por el término de dos (2) días a fin de que se pronuncien sobre la presente acción *rindiendo informe* y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses. Adviértase a la (s) accionada(s) que si el informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (decreto ley 2591 de 1991 artículos 19, 20 y 52), o de las penales a que hubiere lugar.

Amarillo.

4.- Ordénese al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO que de forma inmediata y a través de sus páginas de internet, comunique a todos los que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado "DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 SECCIONAL MAGDALENA del ICBF" el trámite de la presente acción constitucional con el fin que estos puedan intervenir en el mismo o se puedan pronunciar sobre los hechos, para lo cual contarán con el término de dos (2) días. Así mismo, deberá allegar prueba de la referida publicación al Despacho.

5.-Requírase al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que de forma inmediata remitan copia de las actuaciones adelantadas con ocasión de la provisión en propiedad del cargo denominado como DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 SECCIONAL MAGDALENA del ICBF.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MAUD AMPARO RUIZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

415d98f5e4b4a633ab0509434641d3ef6c1335e4664c7b5a118645eeaeaaa6a8

Documento generado en 01/07/2020 07:04:04 AM

**HONORABLE
JUEZ DE TUTELA- BUCARAMANGA
E.S.D**

**REFERENCIA: ACCION DE TUTELA – DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,
DERECHO AL TRABAJO, ACCESO AL EMPLEO PUBLICO, CONCURSO DE
MERITOS**

ACCIONANTE: DIEGO ANDRES FERNANDE SILVA- CC 1098662403

**ACCIONADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1098.662.403 de Bucaramanga, por medio del presente me permito elevar al Honorable Despacho Judicial **ACCION DE TUTELA** contra : **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por violar mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Derecho al Trabajo, Acceso al Empleo Público, Concurso de Méritos, los cuales fundamento de la siguiente forma:

HECHOS

- 1- Hago parte de la convocatoria número 433 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual fue ofertada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 2- En la convocatoria 433 de 2016, me inscribí para el cargo de Defensor de Familia Código 2125 grado 17 seccional Magdalena toda vez que la convocatoria obligaba a escoger el departamento o lugar de trabajo.
- 3- EL mencionado concurso fue aprobado por el suscrito, de esta forma logre quedar en la lista de elegibles para la seccional Santa Marta (Magdalena) cuya lista espira el día 9 de Julio del año 2020.
- 4- Desde el inicio de la convocatoria y en la expedición del acuerdo número 2016000001376 del 05-09- 2016 (<file:///C:/Users/Diego%20Fernandez/Downloads/Acuerdo%2020161000001376%20de%202016.pdf>) Acuerdo que siempre habló de plazas o cargos

globales, es decir una lista nacional, lista que nunca hicieron vulnerando el derecho al trabajo de los concursantes.

- 5- El día 4 de abril radique un derecho de petición al ICBF solicitando las provisionalidades de los cargos de defensor de familia, al cual yo había aspirado, obteniendo como respuesta

“señor,

DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA

dfernandezjuridico@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición SIM No. 1761834696 del 4 de abril de 2020.

En atención a la petición del asunto y con el objeto de dar respuesta a cada uno de sus puntos, en documento anexo a la presente respuesta, se relacionan todas las vacantes definitivas del empleo Defensor de Familia (provistas en encargo, nombramiento provisional - sin proveer- vacantes desiertas) con las que cuenta el Instituto Colombiano de Bienestar

REGIONAL	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	PERFIL OPEC	ROL (SEGUN MANUAL DE FUNCIONES)	ESTADO PROVISIONALIDAD
AMAZONAS	LETICIA	C.Z. LETICIA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
AMAZONAS	LETICIA	C.Z. LETICIA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
AMAZONAS	LETICIA	C.Z. LETICIA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
AMAZONAS	LETICIA	C.Z. LETICIA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	ANDES	C.Z. SUROESTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	APARTADO	C.Z. URABA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	BELLO	C.Z. ABURRA NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	BELLO	C.Z. ABURRA NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	CAUCASIA	C.Z. BAJO CAUCA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	CAUCASIA	C.Z. BAJO CAUCA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	DABEIBA	C.Z. OCCIDENTE MEDIO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	C.Z. ORIENTE MEDIO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	C.Z. ORIENTE MEDIO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	ITAGUI	C.Z. ABURRA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	ITAGUI	C.Z. ABURRA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	ITAGUI	C.Z. ABURRA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. LA FLORESTA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. LA FLORESTA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. LA FLORESTA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NOROCCIDENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NOROCCIDENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NOROCCIDENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NOROCCIDENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NOROCCIDENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NOROCCIDENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. ROSALES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. ROSALES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. ROSALES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. ROSALES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. ROSALES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. SUR ORIENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. SUR ORIENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	C.Z. SUR ORIENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	GRUPO DE PROTECCION	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	MEDELLIN	GRUPO DE PROTECCION	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	C.Z. MAGDALENA MEDIO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	RIONEGRO	C.Z. ORIENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	C.Z. OCCIDENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

ANTIOQUIA	URRAO	C.Z. PENDERISCO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ARAUCA	SARAVENA	C.Z. SARAVENA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ARAUCA	SARAVENA	C.Z. SARAVENA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ARAUCA	TAME	C.Z. TAME	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ARAUCA	TAME	C.Z. TAME	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. SUR OCCIDENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. SUR OCCIDENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	C.Z. SUR ORIENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ATLANTICO	SABANAGRANDE	C.Z. SABANAGRANDE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	SABANAGRANDE	C.Z. SABANAGRANDE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
ATLANTICO	SABANALARGA	C.Z. SABANALARGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	SABANALARGA	C.Z. SABANALARGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
ATLANTICO	SOLEDAD	C.Z. HIPODROMO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
ATLANTICO	SOLEDAD	C.Z. HIPODROMO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. BOSA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. ENGATIVA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. ENGATIVA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. ENGATIVA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. FONTIBON	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
BOGOTA	BOGOTA	C.Z. KENNEDY	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

CALDAS	RIOSUCIO	C.Z. OCCIDENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CALDAS	RIOSUCIO	C.Z. OCCIDENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CALDAS	RIOSUCIO	C.Z. OCCIDENTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CALDAS	SALAMINA	C.Z. NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	C.Z. BELEN DE LOS ANDAQUIES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	C.Z. FLORENCIA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	C.Z. FLORENCIA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	C.Z. FLORENCIA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	C.Z. FLORENCIA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	C.Z. FLORENCIA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAQUETA	PUERTO RICO	C.Z. PUERTO RICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CAQUETA	PUERTO RICO	C.Z. PUERTO RICO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	C.Z. PAZ DE ARIPORO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CASANARE	VILLANUEVA	C.Z. VILLANUEVA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CASANARE	YOPAL	C.Z. YOPAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	EL BORDO	C.Z. SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	EL BORDO	C.Z. SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	GUAPI	C.Z. COSTA PACIFICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CAUCA	GUAPI	C.Z. COSTA PACIFICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	POPAYAN	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CAUCA	POPAYAN	C.Z. POPAYAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	POPAYAN	C.Z. POPAYAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	POPAYAN	C.Z. POPAYAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CAUCA	POPAYAN	C.Z. POPAYAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	C.Z. NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	AGUACHICA	C.Z. AGUACHICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	AGUACHICA	C.Z. AGUACHICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	CHIRIGUANA	C.Z. CHIRIGUANA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	CHIRIGUANA	C.Z. CHIRIGUANA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	CHIRIGUANA	C.Z. CHIRIGUANA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	CHIRIGUANA	C.Z. CHIRIGUANA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	C.Z. VALLEDUPAR 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	C.Z. VALLEDUPAR 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	C.Z. VALLEDUPAR 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	C.Z. VALLEDUPAR 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
CHOCO	ITSMINA	C.Z. ISTMINA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CHOCO	QUIBDO	C.Z. QUIBDO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CHOCO	QUIBDO	C.Z. QUIBDO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CHOCO	QUIBDO	C.Z. QUIBDO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CHOCO	RIOSUCIO	C.Z. RIOSUCIO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

CHOCO	TADO	C.Z. TADO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	MONTELIBANO	C.Z. MONTELIBANO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	MONTERIA	C.Z. MONTERIA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	MONTERIA	C.Z. MONTERIA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	MONTERIA	C.Z. MONTERIA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CORDOBA	MONTERIA	C.Z. MONTERIA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	C.Z. PLANETA RICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	C.Z. SAHAGUN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CORDOBA	TIERRALTA	C.Z. TIERRA ALTA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	C.Z. FACATATIVA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	C.Z. FUSAGASUGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	C.Z. GIRARDOT	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	C.Z. GIRARDOT	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	LA MESA	C.Z. LA MESA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO	C.Z. SAN JUAN DE RIOSECO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	SOACHA	C.Z. SOACHA CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	UBATE	C.Z. UBATE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
CUNDINAMARCA	UBATE	C.Z. UBATE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	C.Z. ZIPAQUIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
GUAINIA	INIRIDA	C.Z. INIRIDA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
GUAINIA	INIRIDA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	C.Z. SAN JOSE DEL GUAVIARE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	C.Z. SAN JOSE DEL GUAVIARE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
HUILA	GARZON	C.Z. GARZON	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
HUILA	GARZON	C.Z. GARZON	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
HUILA	LA PLATA	C.Z. LA PLATA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
HUILA	LA PLATA	C.Z. LA PLATA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
HUILA	NEIVA	C.Z. NEIVA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
HUILA	PITALITO	C.Z. PITALITO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
HUILA	PITALITO	C.Z. PITALITO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
HUILA	PITALITO	C.Z. PITALITO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	MAICAO	C.Z. MAICAO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

LA GUAJIRA	MANAURE	C.Z. MANAURE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	MANAURE	C.Z. MANAURE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	MANAURE	C.Z. MANAURE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	C.Z. RIOHACHA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	C.Z. RIOHACHA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	URIBIA	C.Z. NAZARETH	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
LA GUAJIRA	URIBIA	C.Z. NAZARETH	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	CIENAGA	C.Z. CIENAGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	CIENAGA	C.Z. CIENAGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	EL BANCO	C.Z. EL BANCO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	EL BANCO	C.Z. EL BANCO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	FUNDACION	C.Z. FUNDACION	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	PLATO	C.Z. PLATO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	PLATO	C.Z. PLATO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	C.Z. SANTA MARTA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
META	GRANADA	C.Z. GRANADA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
META	GRANADA	C.Z. GRANADA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
META	VILLAVICENCIO	C.Z. VILLAVICENCIO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
META	VILLAVICENCIO	C.Z. VILLAVICENCIO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
META	VILLAVICENCIO	C.Z. VILLAVICENCIO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
META	VILLAVICENCIO	C.Z. VILLAVICENCIO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
META	VILLAVICENCIO	C.Z. VILLAVICENCIO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
META	VILLAVICENCIO	C.Z. VILLAVICENCIO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	BARBACOAS	C.Z. BARBACOAS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	LA UNION	C.Z. LA UNION	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	C.Z. PASTO 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	PASTO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

NARIÑO	TUMACO	C.Z. TUMACO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	TUMACO	C.Z. TUMACO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
NARIÑO	TUMACO	C.Z. TUMACO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	TUMACO	C.Z. TUMACO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	TUMACO	C.Z. TUMACO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NARIÑO	TUQUERRES	C.Z. TUQUERRES	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 1	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 2	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 3	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 3	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. CUCUTA 3	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
NORTE SANTANDER	CUCUTA	C.Z. TIBU	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
NORTE SANTANDER	OCAÑA	C.Z. OCAÑA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	C.Z. PUERTO ASIS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	C.Z. LA HORMIGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
QUINDIO	ARMENIA	C.Z. ARMENIA NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
QUINDIO	BOGOTA	C.Z. ARMENIA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
QUINDIO	BOGOTA	C.Z. ARMENIA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
QUINDIO	BOGOTA	C.Z. ARMENIA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
QUINDIO	BOGOTA	C.Z. ARMENIA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. DOS QUEBRADAS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. DOS QUEBRADAS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. DOS QUEBRADAS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. DOS QUEBRADAS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. PEREIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. PEREIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. PEREIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. PEREIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
RISARALDA	DOS QUEBRADAS	C.Z. PEREIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
RISARALDA	LA VIRGINIA	C.Z. LA VIRGINIA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	C.Z. SANTA ROSA DE CABAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SAN ANDRES	SAN ANDRES	C.Z. LOS ALMENDROS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SAN ANDRES	SAN ANDRES	C.Z. LOS ALMENDROS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SAN ANDRES	SAN ANDRES	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	C.Z. LA FLORESTA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	C.Z. LA FLORESTA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
SANTANDER	BUCARAMANGA	C.Z. RESURGIR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
SANTANDER	FLORIDABLANCA	C.Z. BUCARAMANGA SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SANTANDER	GIRON	C.Z. ANTONIA SANTOS	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. BOSTON	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. BOSTON	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. NORTE	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. SINCELEJO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SINCELEJO	C.Z. SINCELEJO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
SUCRE	SUCRE	C.Z. LA MOJANA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	C.Z. CHAPARRAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	HONDA	C.Z. HONDA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	IBAGUE	C.Z. GALAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	IBAGUE	C.Z. JORDAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	IBAGUE	C.Z. JORDAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	IBAGUE	C.Z. JORDAN	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	LERIDA	C.Z. LERIDA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
TOLIMA	MELGAR	C.Z. MELGAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	BUENAVENTURA	C.Z. BUENAVENTURA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	BUENAVENTURA	C.Z. BUENAVENTURA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	BUGA	C.Z. BUGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	BUGA	C.Z. BUGA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. CENTRO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

VALLE	CALI	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. NORORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
VALLE	CALI	C.Z. RESTAURAR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
VALLE	CALI	C.Z. SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
VALLE	CALI	C.Z. SUR	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. SURORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. SURORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	C.Z. SURORIENTAL	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CALI	GRUPO DE PROTECCION	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CARTAGO	C.Z. CARTAGO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	CARTAGO	C.Z. CARTAGO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	JAMUNDI	C.Z. JAMUNDI	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	PALMIRA	C.Z. PALMIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	PALMIRA	C.Z. PALMIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	PALMIRA	C.Z. PALMIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	PALMIRA	C.Z. PALMIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	PALMIRA	C.Z. PALMIRA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	SEVILLA	C.Z. SEVILLA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	TULUA	C.Z. TULUA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	TULUA	C.Z. TULUA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VALLE	TULUA	C.Z. TULUA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	EN ENCARGO
VAUPES	MITU	C.Z. MITU	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
VAUPES	MITU	C.Z. MITU	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD
VICHADA	PUERTO CARREÑO	C.Z. PUERTO CARREÑO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
VICHADA	PUERTO CARREÑO	C.Z. PUERTO CARREÑO	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	VACANTE
VICHADA	PUERTO CARREÑO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	01. DEFENSOR DE FAMILIA	DEFENSOR	PROVISIONALIDAD

Familiar. incluyéndose los creados con el Decreto 1479 de 2017, con la correspondiente ubicación geográfica y rol definido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, vigente para el momento de la convocatoria. es decir, Resolución 4500 del 20 de mayo de 2016.

Con lo expuesto damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

Marcela Aguirre González

Judicante

Dirección de Gestión Humana

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 N° 64c – 75, Bogotá

4377630 Ext.:100311

- 6- Conforme al anterior, obtuve el listado a nivel nacional que adjunté en párrafo anterior, es más al municipio de Santa Marta, donde me postulé inicialmente, tal y como se puede apreciar en la lista que me fue dada por derecho de petición por parte del ICBF por la Doctora Marcela Aguirre González como parte de la Dirección de Gestión Humana, se puede apreciar que en Santa Marta existen 7 vacantes en provisionalidad y que yo tengo derecho, toda vez que hago parte de la lista de elegibles. Además, a nivel nacional se puede apreciar 407 vacantes para el cargo de defensor de familia y todos comparten el mismo grado, salario y funciones que es el cargo de **DEFENSOR DE FAMILIA**. Estos están en **PROVISIONALIDAD**, es decir, ¿Qué pasa con la lista de elegibles? ¿Para qué sirve entonces estar en una lista? ¿Por qué la comisión nacional del servicio civil y el ICBF no han hecho uso de la lista de elegibles? ¿no es esto una vulneración al derecho al trabajo?
- 7- Se demuestra que está vulnerando el derecho fundamental al trabajo y que los concursos de méritos tienen talanqueras para avanzar.
- 8- En la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se puede apreciar que el ICBF nuevamente abre una convocatoria ofreciendo plazas de trabajo, cuando existe una lista que pueden ocupar dichas plazas. Adjunto enlace web (<https://www.cnsc.gov.co/index.php/convocatorias/proximas-convocatorias-cnsc>)
- 9- Sea de paso decir, que la tutela es la única acción idónea para proteger este derecho, toda vez que la lista de elegibles vence en julio 9 de 2020.

JURAMENTO

MANIFIESTO AL HONORABLE DESPACHO JUDICIAL QUE HASTA EL MOMENTO NO HE INTERPUESTO A TITULO PERSONAL TUTELA ALGUNA POR LOS MISMOS HECHOS A LAS ENTIDADES ACCIONADAS.

PETICION

- 1- Solicito al honorable JUEZ, proteger mi derecho fundamental al trabajo, al debido proceso y a la confianza legítima en los concursos de méritos,
- 2- Conforme a lo anterior, solicito se me nombre en carrera en el cargo de defensor de familia en santa Marta (Magdalena) pues tal y como quedó demostrado existen vacantes o en su defecto en las que el Bienestar Familiar estime pertinente.

NOTIFICACIONES

La Comisión Nacional del servicio Civil:

Mail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Dirección: Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Mail: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

Dirección : Dirección Sede de la Dirección General: Av. Carrera 68 # 64C - 75
Bogotá, Colombia.

EL SUSCRITO, recibirá las notificaciones al correo dfernandezjuridico@gmail.com -- calle 37 numero 16-04 oficina 208-Bucaramanga -centro.

Adjunto a la presente:

- 1- Adjunto en pdf al correo, acto administrativo donde se conforma la lista de elegibles y esta mi nombre DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA en la lista.

Con el acostumbrado respeto,



DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA
CEDULA 1098.662.403 DE BUCARAMANGA
T.P 232.877 C. S.J

Celular : 3172785144

Autorizo que me sea notificado al correo: dfernandezjuridico@gmail.com
Celular: 317-2785144



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura

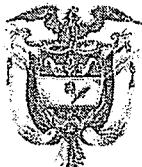
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: **DIEGO ANDRES**
APELLIDOS: **FERNANDEZ SILVA**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD: **AUTONOMA DE B/MANGA**
FECHA DE GRADO: **26 jul 2013**
CONSEJO SECCIONAL: **SANTANDER**

CEDULA: **1.098.662.403**
FECHA DE EXPEDICION: **29 ago 2013**
TARJETA N°: **232877**



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182020063205 DEL 22-06-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34721, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 57 del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

1 "ARTÍCULO 57°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito."

2 "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34721, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34721, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	40935472	ANDREA MARGARITA PENARANDA GOMEZ	78,30
2	CC	36558878	NUBIA INES POLO CALDERIN	76,93
3	CC	78693572	LEONARDO SEGUNDO MUÑOZ REVUELTA	76,47
4	CC	36718580	ALBA MILENA MENDOZA PALMARINO	75,82
5	CC	85452141	JAVIER ENRIQUE LADINO PERTUZ	74,33
6	CC	1047393218	LAURA MILENA ZABALETA ROMERO	73,84
7	CC	39024589	INGRID YOLIMA CUESTA TAMAYO	72,65
8	CC	60281542	LEDYS BARRETO GUTIERREZ	72,58
9	CC	19604754	ALVARO ALEONSO CABALLERO CHACON	72,23
10	CC	1082879965	MARTHA ELENA PACHECO REBOLLEDO	71,92
11	CC	1102825623	JESSICA NUÑEZ GONZALEZ	71,91
12	CC	39003225	IRAIMA TEIRU TORREGROZA CALDERON	71,22
13	CC	49689930	MADELEINE BAUTISTA RIVERO	70,46
14	CC	1082881815	ANDREA MARCELA SEGRERA ORTEGA	70,26
15	CC	1010172819	JORGE MAURICIO DONADO CORREA	70,16
16	CC	12554967	MARIO ESTEBAN SAADE URUETA	69,68
17	CC	57462808	ANA CECILIA LUBO SANTODOMINGO	69,45
18	CC	1082871372	LAURA KAROLINA ECHENIQUE NUÑEZ	69,39
19	CC	1082906832	MARIA ALEJANDRA TRILLOS CASTRO	69,23
20	CC	1082913960	MERIBETH YESENIA CHAPMAN SOTO	69,18
21	CC	85451020	NESTOR CARLOS CONSUEGRA MORELLO	68,89
22	CC	1082895389	JOSE RODOLFO MARTINEZ CAMARGO	68,21
23	CC	1082916487	JOSE DAVID GONZALEZ VILLEGAS	67,99
24	CC	57290183	MARIA DEL PILAR MANJARRES DIAZTAGLE	67,75
25	CC	1082845421	ROSA NELLY ACEVEDO HERNANDEZ	67,71
26	CC	1085224708	LIZZETTE LORENA LOPEZ LARIOS	67,70
27	CC	1082917209	PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY	67,54
28	CC	1082903134	NIRIBETH BEATRIZ CHARRIS CONTRERAS	67,52
29	CC	1082949819	JAIRO PACHECO DURAN	67,31
30	CC	1082922918	CARLOS ARNULFO BOLAÑO MENDEZ	67,27
31	CC	26637232	ARLOTH MURCIA MEDINA	67,25
32	CC	1098662403	DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA	67,06
33	CC	1082874457	ANDREA PAOLA SERRANO ABELLA	66,67
34	CC	1082941370	VICTORIA ISABEL MARTÍNEZ CRATZ	66,41

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34721, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
35	CC	1082845562	DAVID RICARDO LARA MARIN	66,29
36	CC	1102819865	EFRAIN JOSE LASTRA BRAVO	66,22
37	CC	1085042577	SANDRA CAROLINA BAÑOS CASADO	65,31
38	CC	45564539	SANDRA MILENA VERGARA SANTANDER	65,02
39	CC	1082909503	CARLOS MARIO PUERTA POSADA	64,98
40	CC	1082882700	OSCAR HERNANDO DUICA BARRERA	64,56
41	CC	84451466	ADRIAN ALFONSO ARGUELLES PERTUZ	53,93
42	CC	1082870880	AURA HELENA MARTINEZ MEZA	53,04
43	CC	13852300	LIBIO HUMBERTO LOPEZ SANCHEZ	51,52

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 433 de 2016 ICBF, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez agotadas las listas de elegibles para cada ubicación geográfica de un mismo empleo, se consolidará la lista general que será usada en estricto orden de mérito para proveer las vacantes que no se puedan cubrir con la lista territorial, previa realización de una audiencia de escogencia de plaza de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 3265 de 2010. Así mismo dichas listas serán utilizadas para proveer las nuevas vacantes que surjan durante su vigencia en los mismos empleos convocados.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

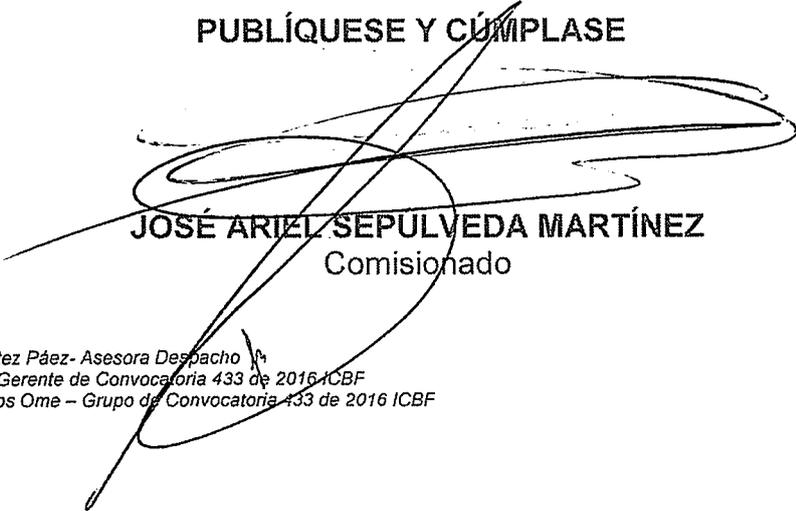
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser publicada a través de las páginas Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34721, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ARIEL SEPULVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

*Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa - Gerente de Convocatoria 433 de 2016 ICBF
Proyectó: Nayla Tatiana Bolaños Ome - Grupo de Convocatoria 433 de 2016 ICBF*



Al responder cite este número:
20201020437361

Bogotá D.C., 28-05-2020

Señor
DIEGO ANDRÉS FERNÁNDEZ SILVA
dfernandezjuridico@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud sobre uso de lista de elegibles -
Convocatoria Nro. 433 de 2016
Referencia: Radicado Nro. 20203200488232 del 17 de abril de 2020.

Respetado señor Fernández Silva,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación, radicada con el número citado en la referencia, relacionada con el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 34721 ofertado a través de la Convocatoria Nro. 433 de 2016, con el fin de proveer una vacante en la Regional Caquetá; se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su petición, esta Comisión Nacional le informa que para la provisión de vacantes surgidas con posterioridad a la Convocatoria Nro. 433 de 2016, se hará de conformidad con lo estipulado en el Criterio Unificado sobre *“Listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019”*¹ aprobado en Sesión del día 16 de enero de 2020, el cual señala:

*“(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su **vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”*** (Subrayado y negrita fuera de texto)

Entendiéndose como mismo empleo, aquel con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que se desarrollaron todas las etapas del proceso de selección.

Para realizar el mencionado procedimiento, la entidad deberá, seguir los lineamientos impartidos a través de la Circular Externa Nro. 0001 de 2020 del 21 de febrero de 2020 *“Instrucciones para la aplicación del Criterio Unificado “Uso de Lista de Elegibles en el Contexto*

¹ El cual deja sin efectos jurídicos el Criterio Unificado de fecha 1 de agosto de 2019 *“Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”*, junto con su aclaración.

de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”, en proceso de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes”

Una vez realizado el anterior reporte y recibida la solicitud de uso de lista para mismos empleos, la Comisión Nacional procederá a verificar las listas vigentes de la Entidad que cumplan con las características de los empleos que requieran ser provistas y de encontrarlo precedente se autorizará el uso de estas, remitiendo el listado de los elegibles que por estricto orden de mérito les asista el derecho a ser nombrados en período de prueba.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad realizó el reporte de algunas vacantes no convocadas en la Convocatoria Nro. 433 de 2016, y a través de radicado Nro. 20203200491692 del 20 de abril de 2020, solicitó el uso de lista de elegibles, para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo identificado con la OPEC Nro. 34721, en razón de lo anterior, esta Comisión Nacional mediante radicado Nro.20201020427411 del 22 de mayo de 2020, autorizó el uso de la mencionada lista para las posiciones de la ocho (8) hasta la doce (12).

Por último y comoquiera que Usted no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una posición meritoria en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. 20182020063205 del 22 de junio de 2018² para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **34721**, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, se encuentra a la espera de que se genere una vacante del mismo empleo durante la vigencia de la precitada lista, esto es, **hasta el 9 de julio de 2020**.

En este sentido, cabe resaltar que los participantes en los concursos de méritos no ostentan un derecho adquirido a obtener un empleo público, toda vez que sólo son titulares de una expectativa que únicamente se materializa cuando cumplen todos los requisitos legales y superan todas las etapas del proceso de selección³.

Sin otro particular se da por atendida su petición.

Cordialmente,


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Daili Jiménez Valenzuela
Revisó: Cindy Lorena Cuéllar Becerra
Aprobó: Liliana Camargo Molina

² Acto Administrativo que cobró firmeza el día 10 de julio de 2018

³ Consejo de Estado. Sentencia del 04 de marzo de 2010. M. P. Dra. Martha Teresa Briceño de Valencia. No. De Radicación 05001-23-31-000-2009-01474-01.